



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *dieciocho de febrero de 2019.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Omar Goye en la causa Goye, Omar s/ apelación resolución -causa n° 26.607-", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja no cumple con el recaudo establecido por el art. 6° del reglamento aprobado por acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la queja. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ENRIQUE S. PETRACCHI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Omar Goye**, con el patrocinio letrado del **Dr. Edgar A. J. Garcia Sánchez**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Tribunal Electoral Provincial de Río Negro**.